

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Diciembre de Dos mil Veintiuno

PROCESO: 2019-0654

Encontrándose las diligencias al Despacho con el aviso judicial de que trata el art. 292 del C.G. del Proceso, se observa que la notificación no fue remitida a la dirección física reportada en la demanda, sino a la dirección electrónica de la parte demandada, motivo por el cual no es posible tener por notificado al extremo pasivo, como quiera que la citación de que trata el artículo 291 del C.G. del Proceso y que reposa en el expediente fue adelantada en la dirección física.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que remita el aviso judicial a la dirección física reportada en la demanda y que corresponde al extremo pasivo o en su defecto, realice la notificación del extremo pasivo en la dirección electrónica informada conforme lo prevé el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de diciembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 096

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria